

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	137 DE 2023.	01 - Noviembre - 2023	SUM - SCC - 006 - 2023
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR COMO IMPLEMENTACION DEL PIGCCM"		
CONTRATISTA:	CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.		
NIT:	901405830-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JEISSON MILLER QUIÑONEZ RIOS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.879.106 de Aguachica – Cesar		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$273.316.968,00)		
ANTICIPO (XX%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MESES		
INTERVENTOR:	N/A		
APOYO SUPERVISOR:	N/A		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron JEISSON MILLER QUIÑONEZ RIOS como representante legal de CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.A.S. con NIT 901405830-4, en calidad de contratista y la Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS como jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Suministro No.137 de 2023.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día diecisiete (12) del mes de diciembre del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Suministro No. 137 de 2023.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación: Diecisiete (17) del mes julio del año 2023.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
11-44-101214006	Cumplimiento	11 - 12 - 2023	11 - 07 - 2024	\$ 27.331.696,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11 - 12 - 2023	11 - 07 - 2024	\$ 13.665.848,00
	Calidad del servicio	11 - 12 - 2023	11 - 07 - 2024	\$ 27.331.696,00
11-40-101058126	Predios, labores y operaciones	11 - 12 - 2023	11 - 07 - 2024	\$ 232.000.000,00

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	13823	20 - 11 - 2023	00IA-3206-0900-2023-20310-0058	Nación.	\$ 273.316.968,00
C.D.P.	23R00213	20 - 11 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.06	Sistema General de Regalías	\$ 273.316.968,00
R.P.	18223	11 - 12 - 2023	00IA-3206-0900-2023-20310-0058	Nación.	\$ 273.316.968,00
R.P.	23R00384	12 - 12 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.06	Sistema General de Regalías	\$ 273.316.968,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de suministros por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$273.316.968,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023203100058, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 136.658.484,00
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 109.326.787,20
LIQUIDACION.	10%	\$ 27.331.696,80
TOTAL.	100%	\$ 273.316.968,00

Nota: El contratista de manera voluntaria renuncia al anticipo

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE SUMINISTRO
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.	CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S,A,S
DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43	DIRECCIÓN: Calle 2 N° 13-48 barrio el bosque
CIUDAD: Bucaramanga – Santander	CIUDAD: Aguachica Cesar
CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	CORREO ELECTRÓNICO: cimoingenieria@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Suministro No. 137 de 2023, el doce (12) de diciembre del 2023.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Suministro No. 137 de 2023, el once (11) de Enero del 2024

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CUARTO: CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S,A,S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

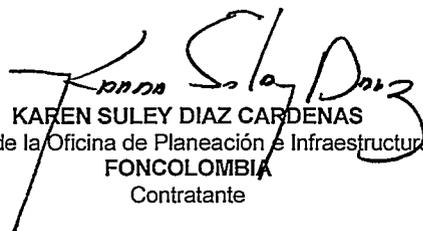
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de Suministro No. 137 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).



CIMO INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL S.A.S
 Contratista de Suministro
JEISSON MILLER QUIÑONEZ RIOS
 Representante Legal



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante